



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 156-2017-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2017

VISTO:

El expediente N° 635-2017-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre pago por beneficios sociales.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 132-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, en el proceso seguido por don Jorge Luis Santamaria Velasquez sobre pago de beneficios sociales, Resolución N° 24 recaído en el Expediente Judicial N° 0083-2011, el Juzgado Civil de Lambayeque resuelve: *Requerir a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo pague al demandante la suma de S/. 17,408.54 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Ocho soles con Cincuenta y Cuatro céntimos de sol) materia de la sentencia más los interés legales*; por lo que solicita la emisión del acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar al demandante **JORGE LUIS SANTAMARIA VELÁSQUEZ** la suma de S/. 17,408.54 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Ocho soles con Cincuenta y Cuatro céntimos de sol) materia de la sentencia más los interés legales; por concepto de beneficios sociales, por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 0083-2011.

2° DISPONER que la Comisión designada con Resolución N° 059-2016-CU registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137.

3° DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución a la Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Tesorería General, Contabilidad General, interesado y demás instancias correspondientes.



M.Sc. **MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**
Secretario General



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector